



## PLENO

SESIÓN 13

DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejal Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejal Doña Naiara Hernaez Galarreta, la Señora Concejal Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejal Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejal Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejal Don Cesar Buezo Urrecho, el Señor Concejal Don Martin Gomez Ruiz, la Señora Concejal Doña Andrea Leon Noguero, el Señor Concejal Don Ivan



Rivera Eguiluz, la Señora Concejala Doña Ramona Adriana Barna , la Señora Concejala Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Se detecta error en el carácter de la sesión, que es extraordinaria y no ordinaria como figura en la convocatoria. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

**1.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 38.c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Cultura, Educación y Relaciones con las Instituciones de fecha 2 de diciembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad, acuerda efectuar el siguiente nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados en los que éste tiene representación:

**CONSEJO MUNICIPAL ESCOLAR:**

TITULAR: César Buezo Urrecho

SUPLENTE: Ascensión Alonso Ruiz

**CONSEJO ESCOLAR IES MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO:**

TITULAR: César Buezo Urrecho

SUPLENTE: Ascensión Alonso Ruiz

**CONSEJO ESCOLAR COLEGIO EDUCACIÓN PRIMARIA SAN FELICES DE**



**BILIBIO:**

TITULAR: César Buezo Urrecho  
SUPLENTE: Ascensión Alonso Ruiz

**CONSEJO ESCOLAR COLEGIO EDUCACIÓN PRIMARIA NTRA SRA DE LA VEGA:**

TITULAR: César Buezo Urrecho  
SUPLENTE: Ascensión Alonso Ruiz

**CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE HARO:**

TITULAR: César Buezo Urrecho  
SUPLENTE: Ascensión Alonso Ruiz

**COMISIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN DE HARO:**

TITULAR: César Buezo Urrecho  
SUPLENTE: Ascensión Alonso Ruiz

**2.- CORRECCION DE ERRORES EN EL ACUERDO DE CESION DEL EDIFICIO SITO EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA N° 36 AL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA CONSERVATORIO**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto el acuerdo adoptado con fecha 20 de junio de 2024 por el Pleno de este Ayuntamiento para la cesión del edificio sito en calle Virgen de la Vega n.º 36 a la Consejería de Educación y Empleo a través de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja.

Visto que se ha detectado error material en la descripción del bien cedido a la Consejería de Educación y Empleo, por omitir la segunda planta.

Visto el informe favorable de la Comisión Hacienda, Economía,



Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 11 de diciembre de 2024.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

El Pleno, por unanimidad, acuerda

1).- Proceder a modificar el acuerdo número 2 del Pleno del Ayuntamiento de Haro, celebrado el día 20 de junio de 2024, de modo que:

Donde dice:

PRIMERO. Ceder el uso de las plantas semisótano, baja, primera y bajocubierta del edificio del Conservatorio municipal, sito en C/Virgen de la Vega n.º 36, y de 231 m2s del jardín trasero, gratuitamente y por plazo de cinco años, prorrogables por períodos iguales hasta un máximo de 25, a favor de la Consejería de Educación y Empleo a través de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja.

Debe decir:

PRIMERO. Ceder el uso de las plantas semisótano, baja, primera, segunda y bajocubierta del edificio del Conservatorio municipal, sito en C/Virgen de la Vega nº 36 y de 231 m2s del jardín trasero, gratuitamente y por plazo de cinco años, prorrogables por períodos iguales hasta un máximo de 25, a favor de la Consejería de Educación y Empleo a a través de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja.

2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación y Empleo y la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja.



### **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 10ª MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y BIENES DE VALOR CULTURAL DE HARO EN EL AMBITO DE LA C/SANTIAGO N° 5, PROMOVIDO POR ARUM BODEGAS Y VIÑEDOS, S.L.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la tramitación por este Ayuntamiento de Haro de la 10ª modificación en el ámbito del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro en calle Santiago n.º 5 a instancia de Arum Bodegas y Viñedos, S.L.

Vista la Resolución 112/2024, de 8 de marzo, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos (BOR n.º 219 de 15 de noviembre), por la que se acuerda no someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Vista la aprobación inicial de la 10ª modificación del Plan general y simultánea del Plan Especial, con exposición pública por plazo de un mes mediante anuncio en el BOR n.º 76, tablón de edictos municipal de 18 de abril, y en el Diario La Rioja de 17 de abril, con notificación individualizada a los interesados, como consta en el expediente.

Visto que se produjo la aprobación provisional de la 10ª modificación del Plan Especial en sesión plenaria de 29 de mayo de 2024, remitiendo el expediente a la C.O.T.U.R. para informe.

Visto el Acuerdo de Pleno de la C.O.T.U.R de 13 de diciembre de 2024.

Visto que corresponde al Pleno de la Corporación municipal la aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre



de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 18 de diciembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la 10ª modificación del Plan Especial del Patrimonio Histórico Artístico y Bienes de Interés Cultural en el ámbito de la calle Santiago, n.º 5, promovido a instancia de Arum Bodegas y Viñedos, S.L.,

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el presente Acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas de la modificación.

**TERCERO.-** Requerir al promotor tres copias del proyecto de modificación, en el que se incluya las siguientes recomendaciones de la C.O.T.U.R:

1. En la justificación del cumplimiento del artículo 104.2 de la L.O.T.U.R. se remite a los apartados 6.2 y 7.2 de la memoria donde se indica que la edificabilidad disminuye de 1.093,50 a 1.018,60 m<sup>2</sup>t, sin embargo, en el apartado 8.1 hay un error ya que se indica que la cifra de edificabilidad se mantiene inalterada. Aunque cumpla se debería corregir la remisión.

2. Se observa que en la documentación gráfica hay zonas que se ven borrosas, posiblemente por el escaneado, especialmente los cuadros de los planos P05 y P06 que no resultan legibles correctamente (aunque pueden consultarse en la memoria) y el apartado correspondiente a las firmas de los redactores en las carátulas. Además, algunas leyendas de los planos se ven difuminadas. Se advierte para que se tenga en cuenta en la aprobación definitiva.

3. En la memoria se incluyen determinaciones que no son necesarias para una Modificación Puntual de planeamiento si no que corresponden al futuro proyecto de edificación o urbanización (a modo de ejemplo: en el punto 7.1 de la página 17 se recoge como tendrá que ser el tipo de tratamiento de acabado del pavimento). Al ser la memoria vinculante, se recomienda no incluir este tipo de prescripciones de forma obligatoria que podrían originar problemas futuros de aplicación. .

4. Se hace referencia en diversos puntos (ver por ejemplo las páginas 13,18, 23, 25 y 26 de la memoria) a que se amplía el ángulo de apertura visual de la Travesía de Santiago. En la



documentación gráfica únicamente se aprecia un ligero retranqueo de la alineación exterior en el frente de la calle Santiago. Se observa este aspecto por si es necesario revisar esta descripción (por si se trata por ejemplo de una determinación correspondiente a alguna versión anterior).

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

**4.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE HARO**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por mayoría, en los siguientes términos:

Visto el escrito (R.E.: 11390 de 24/10/2024), presentado por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. adjudicataria del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio del municipio de Haro, por el que solicitan la revisión de precios de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 y 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la cláusula 8ª del pliego de condiciones que establece la fórmula aplicable para la revisión de precios de conformidad con la Estructura de Costes, aprobada por el Comité Superior de precios del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe técnico de aplicación de la fórmula de revisión



de precios emitido el 26 de noviembre de 2024 (R.E.:12.707 de 27/11/2024), por el redactor de la Estructura de Costes aprobada por el Comité Superior de precios del Ministerio de Hacienda y cuyo resultado es el siguiente:

“El coeficiente de revisión de precios, para las cantidades ejecutadas a partir del 2 de mayo de 2024, fecha en que se cumplen los años desde la formalización del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA), para los doce meses siguientes es el siguiente:

**1,138361602, es decir, el 13,84%”**

Visto el resto de informes que obran al expediente.

Visto el dictamen a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El Pleno, con los votos a favor de D<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D<sup>a</sup>. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D<sup>a</sup>. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D<sup>a</sup> Elena Ugarte González (PSOE), D<sup>a</sup> Andrea León Noguerado (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Vidaurre Treviño (VINEA), y la abstención de D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), por mayoría, acuerda:

1).- Autorizar la revisión de precios del contrato de prestación del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio, para un período anual a contar desde el 1 de mayo de 2024.

2).- Aprobar el gasto derivado de la revisión de precios del contrato de prestación del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio, por importe de 15.304,43 euros/mes de precio base y 1.530,44 euros/mes de IVA a favor de la empresa adjudicataria VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

De forma que el nuevo importe de las facturas mensuales ascenderá a la cantidad de 125.885,59 euros/mes de base y 12.588,56



euros/mes de IVA.

## **5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 2.6 TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sra. Hernández (PSOE):** entienden que la subida de impuestos tiene que traducirse en una mejora de los servicios, además es una orden que viene impuesta desde Europa para entre otras cosas el cuidado del medioambiente, por lo tanto como ya dijeron en comisión van a apoyar la subida de la tasa y más teniendo en cuenta que en Haro la tasa de basuras lleva 15 años sin subir y ya es necesario.

**Sr. Rivera (VOX):** entiende la necesidad legal de subir la tasa de basuras, pero el ciudadano va a pagar más dinero por el mismo servicio y el Ayuntamiento va a obtener más beneficios dando el mismo servicio. Le preocupa la deriva de las políticas en España y en Haro. Pedro Sánchez ha subido más de 100 impuestos y en Haro no han dejado de aumentar la recaudación, no ha visto ninguna medida que busque amortiguar el impacto en los sectores más débiles de la población. El problema con las basuras es serio. Según datos de Green Peace, sólo el 40% de los residuos se reciclan. Se aumentan los servicios, se crean empresas, se obtienen subvenciones que luego pagan los de siempre, porque la clase media se paga el pan con el sudor de su frente. Vota no al no estar de acuerdo con la subida. El Equipo de Gobierno alega que es una obligación, pero oculta la posibilidad de hacerlo de otro modo o de buscar fórmulas que amortigüen el impacto a las familias jarreras. En ese sentido le recuerdan las palabras de Pérez Galdós respecto a la política, *"pasarán unos tras otros dejando todo hoy como se halla, y llevarán a España a un estado de consunción, que de fijo, ha de acabar en muerte. No acometerán ni el problema religioso, ni el económico, ni el educativo; no harán más que burocracia pura(...)"* Ruega que no hagan este tipo de políticas.

**Sr. García (PP):** el tasazo de Pedro Sánchez que entra en vigor en abril obliga a los vecinos de Haro a pagar el 100% del coste de la



recogida y tratamiento de residuos, por imperativo legal. La tasa impuesta supone un ataque directo contra la autonomía municipal. El Equipo de Gobierno tenía intención de actualizar la tasa adaptándolo a la subida del IPC. No tiene ningún sentido que la tasa no se halla revisado desde el año 2006. En el municipio de Haro, el coste del servicio es de 1.221.250 euros en 2025 y en 2024 por este concepto se han recaudado 556.776 euros. Esto supone que la tasa debe aumentarse en 119,34% sobre la que se estaba recaudando. Se establece la tasa en función de la categoría de viviendas de menos de 90 m<sup>2</sup>, entre 90 y 150 y mas de 150 m<sup>2</sup>, por otro lado hoteles, cafeterías,... y por otro locales y oficinas y comercio minorista. Con la modificación de la ordenanza se ha buscado hacer un reparto equilibrado para que el peso de la tasa no recaiga mayoritariamente en el epígrafe de viviendas, como hasta ahora. Este Equipo de Gobierno no hubiera planteado nunca la modificación de la ordenanza de esta forma. Estamos ante una actualización por imperativo legal.

**Sra. Alcaldesa:** la tasa de basuras que ha entrado en vigor por orden del Gobierno de España, consiste en obligar a todos los Ayuntamientos de España a establecer una tasa de basuras que deben pagar todos los vecinos por el importe del 100% del coste de la recogida y tratamiento de los residuos. No cabe por excusa decir que viene obligado por la directiva europea como ha señalado la Sra. Hernández, puesto que no es así. La norma europea no obliga, de hecho Europa ha desmentido al Gobierno de España. El Ayuntamiento de Haro viene financiando parte del servicio de basuras con los presupuestos municipales, pero ya no se podrá hacer. Hasta el momento los jarreros pagaban el 62% del coste del servicio y el Ayuntamiento asumía el 38% restante, con otros ingresos municipales. Con el actual gobierno de España, el perjudicado es el ciudadano y especialmente las familias con rentas más bajas. Se vulnera la autonomía municipal, la imposición de esta nueva normativa supone una clara invasión de las competencias locales al impedir explícitamente que podamos aliviar la carga fiscal de los vecinos con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal. Hay que subir la tasa un 119%, es un asalto directo al bolsillo de los jarreros. La tasa está generando inquietud al Equipo de Gobierno que va a tener que pasar a los vecinos la tasa de basuras por el importe íntegro de lo que cuesta el servicio. El Gobierno de España ha establecido la tasa sin escalado temporal, prueba de que no le importa la política municipal. Esta ley va a desincentivar el reciclaje y la recogida selectiva de residuos,



porque si cada inversión que se realice en este sentido va a ser repercutida al ciudadano, dejarán de hacerse para no incrementar la factura de los vecinos. También genera inseguridad jurídica puesto que la regulación es mínima e insuficiente, sin un texto normativo mínimo y detallado que puede conducir a un caos tributario con la aplicación que cada Ayuntamiento haga de la norma. Están en total desacuerdo con esta modificación pero como son garantes de que se cumpla la ley, no queda más remedio que aprobarla.

**Sr. Merino (Cs):** no queda otra opción que votar a favor porque hay que cumplir la ley, pero reconoce que no es justo para el ciudadano sufrir esta subida de tasa por un servicio que es básico. La subida de la tasa no va a hacer que mejore el servicio, ni el medio ambiente, solo sirve para recaudar más. Al Equipo de Gobierno le toca pagar los platos rotos y aprobar la subida de la tasa.

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA):** hay que votar a favor para hacer cumplir la ley, aunque no estemos de acuerdo. Es una medida impopular y el ciudadano puede creer que es este gobierno el que la lleva a la calle. Ningún gobierno ha querido regular el IPC desde 2006 para no ser impopulares, y hubiera sido lo lógico para que no se notase ahora tanto a la subida que nos imponen.

**Sr. García (PP):** añade que la ordenanza ha llevado semanas de trabajo previo hasta llegar al Pleno y va a tener trabajo posterior para que en el mes de abril esté hecho el censo y la nueva liquidación ya que hay que separar el agua de las basuras. Quieren revisar la tasa de agua para poder ajustarla a la baja en contraprestación de la subida de basuras. Recuerda que en 2024 se bajó el IBI un 4% y queda el compromiso de bajar otro 4% antes de que finalice la legislatura.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.6 Reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de basuras, para su adecuación y adaptación a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



Vistos los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe técnico-económico de la Técnico de Grado Medio de Intervención, el Informe de la Tag-Letrada de Asuntos Fiscales así como la nota de conformidad del Secretario Accidental y el Informe del Interventor.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 11 de diciembre de 2024.

El Pleno, con los votos a favor de D<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D<sup>a</sup>. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidí (PSOE), D<sup>a</sup>. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D<sup>a</sup> Elena Ugarte González (PSOE), D<sup>a</sup> Andrea León Noguerado (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Vidaurre Treviño (VINEA), y el voto en contra de D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.6 Reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de basuras, en los términos que figuran en el Anexo al presente acuerdo.

2.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La



Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- La modificación propuesta entrará en vigor y será de aplicación a partir del siguiente período impositivo a la publicación en el Boletín Oficial de la Rioja del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

5).- Facultar a la Señora Alcaldesa para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### **ANEXO**

. Modificación del título de la Ordenanza, que pasa a denominarse:

"TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL"

. Se modifica el artículo 1, quedando redactado en los siguientes términos:

#### **Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril modificada por la Ley 57/2003, en los términos previstos en los artículos 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece la "Tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de basura y residuos sólidos urbanos de competencia local", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

. Se modifica el artículo 2, quedando redactado en los siguientes términos:

#### **Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE**

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida, transporte y tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos asimilables a domésticos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad industrial, comercial,



profesional, artística y de servicios, en los términos previstos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2.- A tal efecto, se consideran residuos domésticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Asimismo, tendrán la consideración de residuos municipales, los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, residuos peligrosos del hogar y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles, así como los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada procedentes de otras fuentes, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico.

3.- También constituye el hecho imponible de la tasa el transporte, vertido y tratamiento de los residuos sólidos urbanos a la planta, estación de transferencia o centro de tratamiento correspondiente.

· Se modifica el artículo 5º en sus apartados 1.- y 2.-, quedando redactado en los siguientes términos:

#### Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria de la tasa por prestación del



servicio de recogida, transporte y tratamiento de basura y residuos sólidos urbanos de competencia local consistirá en una cantidad fija que se determinará teniendo en cuenta los metros cuadrados de las viviendas (a tal efecto se tomará en consideración la superficie que figure en Catastro) y el uso o tipo de actividad a que esté destinado el inmueble conforme a lo establecido en las tarifas de este artículo.

2.- La exacción de la cuota tributaria se llevará a efecto en función de la siguiente tarifa de carácter trimestral:

TARIFAS EUROS

Tarifa 1.

Viviendas.

Superficie en metros cuadrados:

1.1

Hasta 90 m<sup>2</sup>.....24,00

1.2

De 90 hasta 150m<sup>2</sup>.....27,00

1.3

Más de 150m<sup>2</sup>.....29,00

Tarifa 2.

Hoteles, restaurantes y cafeterías.

2.1

Hoteles, hostales, fondas y pensiones, campings y apartamentos turísticos.....280,00

2.2

Viviendas de uso turístico.....58,00

2.3

Bares, cafeterías, salas de juego y otros establecimientos similares..... 107,00

2.4

Restaurantes.....138,00

Tarifa 3.

Locales y establecimientos donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria o servicios.

3.1

Oficinas y servicios en general.....85,00

3.2

Comercio minorista en general.....85,00



### 3.3

Talleres, industrias y bodegas.....95,00

#### Tarifa 4.

Mercados y supermercados.....490,00

#### Tarifa 5.

Colegios, Institutos, Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio y similares.....280,00

#### Tarifa 6.

Centros de salud, Residencias de mayores, Centro de día y participación activa y similares.....280,00

#### Tarifa 7.

Otras Dependencias de la Administración Pública y servicios públicos.

Estación Enológica, AEAT, TGSS, SAC, Juzgados, Correos, Estación de tren, Estación de autobuses, Punto de encuentro y otros.....95,00

· Se modifica el artículo 6º, quedando redactado en los siguientes términos:

#### Artículo 6º.- DEVENGO

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida, transporte y tratamiento de basura y residuos sólidos urbanos de competencia local.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán con una periodicidad trimestral los días 1 de diciembre, 1 de marzo, 1 de junio y 1 de septiembre, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

· Se modifica el artículo 7º, quedando redactado en los siguientes términos:



## Artículo 7º.- DECLARACIÓN Y PAGO

1.- Los sujetos pasivos presentarán las oportunas declaraciones de alta, baja o modificación, así como los restantes datos que sean solicitados por la Administración Municipal.

En el caso de las altas y modificaciones, deberán presentarse en el plazo de un mes desde la adquisición o transmisión del inmueble, o desde el momento de la obtención de la licencia de primera ocupación, de la obtención de la licencia de apertura y/o actividad o de la toma de conocimiento de la declaración responsable de apertura de establecimiento, o desde cualquier otra alteración con repercusión en la tasa.

En el caso de las bajas, deberán presentarse en el plazo de los 15 días siguientes al de producirse, a contar desde la presentación de la baja por cese de actividad ante la Agencia Tributaria o desde el derribo del inmueble.

2.- Los contratos de suministro de agua se considerarán a todos los efectos declaraciones fiscales para la gestión de esta tasa y su inclusión en el padrón.

3.- Cuando se conozca por esta Administración Municipal, ya sea de oficio (léase, a través de las declaraciones presentadas a efectos de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, de la matrícula del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana así como de los ficheros o resoluciones de alteraciones catastrales remitidos por la Gerencia Regional del Catastro así como de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas remitida por la Agencia Tributaria, o de los acuerdos de concesión de licencias de primera ocupación, así como de licencias de apertura y/o actividad) o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos que figuran en el Padrón se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del trimestre siguiente al de la fecha en que se haya producido la alteración o se haya efectuado la declaración.

4.- El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado del Padrón.



· Se modifica el artículo 8º, quedando redactado en los siguientes términos:

#### Artículo 8º.- PADRÓN

1.- Por la Administración Municipal se formará cada trimestre el Padrón que estará constituido por los censos comprensivos de los inmuebles en los que se ubiquen las viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad industrial, comercial, profesional, artística y de servicios, afectados por la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, sujetos pasivos y demás elementos de la relación tributaria.

2.- El Padrón se someterá a su aprobación por el órgano de gobierno correspondiente con indicación de los períodos de cobranza en voluntaria y se expondrá al público, durante 15 días hábiles para examen y reclamación por parte de los interesados.

3.- La tasa se configura como un tributo de cobro periódico por recibo, por lo que una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo padrón, serán notificados colectivamente los sucesivos recibos.

4.- Las altas y las bajas del Padrón serán comunicadas a la Administración Municipal por parte de los sujetos mencionados en el artículo 3º.

Se añade:

Disposición final primera.-

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria así como en las disposiciones normativas que en su caso se dicten.

Disposición final segunda.-

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de



aplicación a partir del siguiente período impositivo a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **6.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL AÑO 2025.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**El Sr. García (PP):** El año 2025 se presenta como el año de los grandes proyectos e inversiones. Se iniciarán las inversiones necesarias en las instalaciones deportivas, la renaturalización de la ribera del Tirón y la mejora de los parques y jardines. Después de un gran trabajo de preparación de proyectos generales y de coordinación entre diversas administraciones, se está en disposición de destinar a inversión más de siete millones y medio de euros que combinan esfuerzos municipales, los fondos europeos y el apoyo del Gobierno de La Rioja.

Un año muy ilusionante de trabajo de licitaciones, seguimiento de obras y decisiones técnicas para hacer realidad todas las inversiones de la forma más sostenible y eficiente, sin olvidar el bienestar de los ciudadanos, incrementando para ello, la ayuda a las asociaciones culturales y deportivas y ampliando el esfuerzo de la atención a los mayores a través del servicio de ayuda a domicilio.

Los presupuestos son la herramienta necesaria para toda la gestión, elaborados con rigor y responsabilidad, con prudencia en la estimación de ingresos y continuo análisis de la evolución de los gastos, asegurando que todos los servicios estén financiados de forma adecuada y suficiente.

En cuanto a datos generales, los ingresos más importantes se generan en tres capítulos, impuestos con un 36,02%, transferencias con un 33,89% y tasas con un 23,94% del total de los presupuestos. Estos tres capítulos crecen, estimados con mucha prudencia, con



una mejora de la actividad económica y con una sensación de progresiva recuperación y actividad inversora, reflejado en las licencias urbanísticas o licencias de aperturas que se conceden. En cuanto a gastos, se hace necesario un esfuerzo adicional en la contratación de los servicios, suministros y obras. Señala que los capítulos de gasto más importantes son bienes corrientes y servicios, con un presupuesto de 8.023.700 euros, lo que supone el 52, 44%, y gastos de personal, capítulo al que se destina la cantidad de 4.366.100,00 euros, lo que supone el 28,54% con respecto al total. Por último, en el apartado de inversiones la cantidad se fija en 2.373.200 euros, un 15,18% del total. Durante varios presupuestos se ha comprobado que con los ingresos y gastos corrientes de este Ayuntamiento es muy difícil afrontar las necesidades de inversión. En este ejercicio 2025 se va a contar con un presupuesto adicional de 5.112.150 euros de incorporaciones de remanentes de crédito afectados. Menciona una actuación pendiente de la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de Briñas, Casalarreina, Haro, Ollauri y Sajazarra de 150.000, 00 euros. Un total de 7.635,350 euros de inversión que hacen de este ejercicio 2025 un año muy ilusionante.

**Sra. Hernández (PSOE):** (Se reproduce literalmente al haber facilitado su intervención a esta Secretaría por escrito).

*"En primer lugar, desde el grupo municipal socialista, nos gustaría comenzar agradeciendo el trabajo del área de intervención en este periodo de elaboración de presupuestos, en el cual nos consta que su trabajo se multiplica por diez, y siempre tienen a bien atendernos y aclarar las cuestiones pertinentes relacionadas con los mismos.*

*A continuación, pasaremos a argumentar nuestro voto en contra de estos presupuestos, tal y como hemos hecho hace unos minutos en la comisión informativa.*

*Y el primero de los motivos, es ese, la temporalidad, limitadísima a nuestro modo de ver, con la que se han presentado estos presupuestos a la oposición, por no hablar de la no presentación del borrador de los mismos a los medios de comunicación, impidiendo así la llegada de estos a la opinión pública a través de un cauce propio como es del resto de ayuntamientos y organismos públicos. El jueves 5 de diciembre recibimos un primer documento que respondía al borrador presupuestario, recibiendo el martes 10 otro debido a una errata en el inicial, siendo la comisión de presentación de los mismos el miércoles 11. El miércoles 11 se nos*



presento el borrador, realizamos las preguntas necesarias y el jueves 12 antes de las 14.00 horas, este grupo municipal presento un documento con 15 enmiendas al presupuesto, acompañado de una nota en la que nos poníamos a disposición del equipo de gobierno para poder debatir dichas enmiendas desde ese mismo momento, recibiendo una convocatoria extraordinaria para una comisión citada en el día de hoy, una hora antes de este pleno. Como ustedes pueden comprobar el debate de las enmiendas y la participación en esos presupuestos ha resultado ser nula por su parte.

Y dado nula participación en los mismos, es nuestra obligación argumentar punto por punto todo aquello en lo que el partido socialista, no puede votar a favor y el por qué.

- En los actuales presupuestos, no se contempla medida alguna, salvo las ya heredadas del Haro, Wine, Tourist and Talent, en cuestiones relacionadas con la eficiencia energética, ni para edificios públicos, ni de autoconsumo comunitario. Algo que, según ustedes en sus presupuestos anteriores, iban a llevar a cabo dotando a los edificios públicos de placas solares, para el autoabastecimiento de los mismos. Nada se ha hecho en este 2024 y por lo visto, nada se hará en el 2025.

Este grupo municipal ha propuesto la creación de una partida económica abierta para comenzar a construir una Comunidad Energética Local (CEL) y de la mano una Oficina de Transición Comunitaria (OTCs), todo ello subvencionable a través de diferentes PERTES.

De la mano, tampoco se incluye partida alguna destinada al cumplimiento de las Agenda 2030, y desarrollo de los Objetivos de Sostenibilidad (ODS) a nivel municipal.

- La partida destinada a parques y jardines, la cual está dotada de 420.000€, algo que creemos positivo para nuestra localidad, vemos que, de la mano de la misma, va una buena gestión de los recursos hídricos, por lo que se ha propuesto la creación de una nueva partida presupuestaria destinada a esta gestión, y además esta propuesta viene de la mano de su posible financiación con fondos Next Generation, de lo cual también se ha informado a este equipo de gobierno.

- En cuanto a lo referente a inversión en industria y trabajo, el desarrollo del suelo industrial con la compra del mismo, cuenta con una partida insuficiente a nuestro modo de ver, por lo cual hemos propuesto la ampliación de la misma, siendo la respuesta por parte de este equipo de gobierno negativa.

- Respecto a la protección y gestión del patrimonio histórico



artístico, tal y como dijimos en los presupuestos anteriores, creemos que la cuantía económica destinada es insuficiente, viendo como se encuentra nuestro casco histórico en este caso, proponiendo una ampliación de la misma, incluso colaborando en la aportación de información de los diferentes planes que existen en el MIVAU (Ministerio de Agenda Urbana y Vivienda) y los programas de recuperación económico social de entornos urbanos.

- Siguiendo con nuestro patrimonio histórico, cabe destacar la escasa aportación económica que recibe este año nuestra plaza de toros, utilizada durante este último año para diferentes eventos que atraen público a nuestra ciudad, y por el momento, aunque solo sea para su mantenimiento creemos necesaria la ampliación presupuestaria destinada a la misma.

- Atraer público y turismo a nuestra localidad, es uno de los mayores fines de este ayuntamiento ya que parte de la riqueza económica que generamos, es gracias al turismo. Y para que ese turismo sea de calidad, y siga atrayendo a miles y miles de visitantes, vemos imprescindible trabajar y cuidar el turismo, cosa que en este último año y medio brilla por su ausencia. El año pasado quedó reflejado con el cambio de formato del Carnaval del Vino, y este año reducimos aún más la partida destinada al mismo, siendo según datos estadísticos, durante muchos años atrás (por supuesto, en su anterior formato), un atractivo turístico nacional.

- En lo referente a lo social, hay partidas que crecen notablemente como a intervención con menores, algo que nos alegra, y por lo que felicitamos a este equipo de gobierno, pero no existe nada destinado a políticas de corresponsabilidad. Proponemos habitar una partida abierta con una cuantía mínima para poder solicitar al gobierno de España los fondos de Plan Corresponsables, cosa que durante este ejercicio no hemos hecho, desechando 33.000€ a coste cero para las arcas municipales, y así poder solicitar dichos fondos.

- Siguiendo con lo social, tampoco existe ninguna partida destinada al alquiler social. Proponemos la creación de una partida para la reforma y mejora de los inmuebles sitios en la calle El Coso, de propiedad municipal, los cuales podrán ser destinados al alquiler social, comenzando así a crear el parque municipal de vivienda social.

- Para terminar con el ámbito de lo social, el presupuesto presentado ninguna mención hacía al colectivo de personas con discapacidad, por lo que se ha propuesto la creación de una partida destinada a la satisfacción de las necesidades y servicios



de esta población, la cual fomente la inserción de este colectivo en la sociedad.

- Para ser coherentes con la moción que presentamos en septiembre, solicitamos la creación de una partida presupuestaria para una revisión íntegra de la RPT del Ayuntamiento para que funcione de manera correcta, y parece ser que para esto no hay dinero pero si lo hay para contratar un servicio jurídico externo que acompañe al Equipo de Gobierno a las mesas de negociaciones con los trabajadores de este Ayuntamiento.

- Respeto a la partida de la banda de música, inexistente porque hace justamente un año que ustedes decidieron prescindir de ella, me gustaría hacer unas cuantas puntualizaciones. Como acabo de decir, dicha partida no existe y se ha acumulado todo en la partida destinada a Academia de Música, de la cual también hemos pedido ampliación, deducimos que por la idea que tienen ustedes de que, en el nuevo pliego de licitación de la escuela, se incluya también la banda de música. Vale, pues dicha partida este año, ha crecido en 23.825€ respecto al año anterior, sumándole también el vestuario, algo con lo que el año pasado no contábamos. Revisando todos los contratos que ustedes han hecho a lo largo de este año para actuaciones musicales como así lo denominaron en la comisión de hacienda, el sumatorio total de los mismos es de 29.904,5€, es decir, una cifra bastante mayor a lo que ha crecido la partida destinada a la academia de música, sin contar repito con el vestuario que estaría también dentro de dicho aumento. Por lo tanto, lo que entiende este grupo municipal, es que después de un año sin dar solución a la banda de música, ustedes lo que ahora buscan con este presupuesto, es una banda de música que toque gratis, o por un precio simbólico. Y ojalá nos equivoquemos, pero ya solo por razones económicas, seguramente se siga alargando este problema en el tiempo, sin devolver a la localidad de Haro, algo que nunca se le debía haber quitado, su banda de música.

- Respecto a la partida destinada a la reordenación del complejo deportivo el Ferial que cuenta con 2.116.000€, hemos pedido que se revise el proyecto a acometer en esa zona, porque como bien hemos consultado en el Sistema Nacional Cartográfico de zonas inundables, los terrenos en los que se plantea dicho proyecto, pasaran a ser zona inundable a corto medio plazo, siendo categorizada como peligrosidad por inundación. Creemos que es una inversión de elevado coste y riesgo, por lo que, para ir terminando la intervención, pedimos nuevamente su replanteamiento.

- Decir también, porque creemos que la ciudadanía lo tiene que saber, que este presupuesto entrará en vigor el 17 de enero de



2025 con una cuantía económica de 15.300.000 €, el cual, el mismo 18 de enero sufrirá una modificación, tras tener que añadirle 5.000.000 € del ejercicio anterior, por no haber sido ejecutados en tiempo y forma por ustedes. Estos 5.000.000 € a incorporar al presupuesto, 2.4 millones proviene de Fondos Europeos del Gobierno de España destinados al proyecto Haro, Wine, Tourist and Talent que llevan en las arcas municipales desde el mes de febrero. Otros 160.000 € pertenecen al convenio firmado con el Gobierno de La Rioja para las pistas de pádel, los cuales llevan también un tiempo en las arcas municipales. Otro millón de euros se lo sumamos de la modificación de crédito realizada en el mes de agosto para el traslado del campo del Ferial al Mazo, el cual ha vuelto a la hucha, para tenerlo que volver a casar en 2025. Y, por último, 1.750.000 € del convenio firmado con el Gobierno de La Rioja este mismo mes, para la construcción del nuevo polideportivo, cuyos fondos todavía no tenemos disponibles y es entendible que sean los únicos fondos del 2024 que no se hayan ejecutado. Entendemos por tanto que ustedes hayan decidido denominar este próximo 2025 como el año de las inversiones, ya que cuentan con 3.250.000 € del año pasado que no habían ejecutado. En el cómputo global, creemos que es un presupuesto claramente restrictivo a la hora de dar solución a los problemas reales de los ciudadanos y ciudadanas, a los problemas sociales, ambientales y urbanísticos de nuestra ciudad y esperamos que se cumpla al 100% la ejecución del presupuesto que acaban de presentar, ya que en el presupuesto actual, tras once modificaciones de crédito, al finalizar el cuarto trimestre, que será el próximo 31 de diciembre, la ejecución del mismo será entre el 80 y el 85%. Esperemos que no vuelva a pasar.”

**Sra. Vidaurre (VINEA):** (Se reproduce literalmente al haber facilitado su intervención a esta Secretaría por escrito).

“Hemos analizado exhaustivamente los presupuestos a pesar de no disponer de demasiado tiempo. Lo primero agradecer al Concejal de Deportes Martin Gomez que haya tenido en cuenta nuestra sugerencia respecto a aumentar la cuantía del Convenio del Haro Rioja Voley que vemos que pasa de 40.000 a 50.000 euros. Gracias Martín. En segundo lugar indicar que uno de los puntos más relevantes de este presupuesto y que afecta directamente a los ciudadanos, es la gran subida del Impuesto de Basuras que se debe repercutir por Ley. Si pensáramos más en el esfuerzo de los ciudadanos a la hora de pagar impuestos, deberíamos haber planteado la rebaja del IBI



para compensar de alguna manera esta gran subida. Nosotros dentro de las enmiendas hemos propuesto la bajada del IBI en un 4%.

Se trata de un presupuesto que se centra en las obras del Parque de El Mazo en cuanto a paisaje y campo de fútbol, dos obras totalmente prescindibles. Y en la obra de la ribera del río Tirón con Fondos Europeos, a la que además sumamos 300.000 euros de fondos propios.

Creemos que hay actuaciones mucho más urgentes en nuestra ciudad como la regeneración del casco antiguo y el suelo industrial para crear empleo, a lo que se han destinado 40.000 y 60.000 euros respectivamente en un presupuesto de 15 millones de euros y 5 más que se van a incorporar del ejercicio anterior, o sea 20 millones de euros.

Este presupuesto no refleja para nada la realidad del día a día del ciudadano, que es lo que nosotros defendemos incansablemente.

No hay ninguna medida en materia de juventud, ni en materia de vivienda y empleo de calidad que haga que nuestros jóvenes no se tengan que ir a vivir fuera. Tampoco refleja ninguna apuesta por el acondicionamiento de edificios municipales como la escuela de música, las piscinas municipales o la plaza de toros, entre otros. Estos presupuestos reflejan claramente un total abandono del casco antiguo.

Se vuelven a centrar en hacer nuevas obras que cuestan un dineral y dejan en el olvido el mantenimiento de los edificios y las infraestructuras que siguen en muy mal estado. Y lo que es más grave, vuelven a potenciar la zona nueva donde las infraestructuras no requieren renovación a día de hoy, para volver a olvidar el casco antiguo que es la esencia de nuestra ciudad y que todos sabemos que requiere de una actuación importante y urgente.

Tal y como reflejamos en las enmiendas, con los 900.000 euros del nuevo campo de fútbol, los 220.000 euros que se van a invertir de fondos propios en el Parque de El Mazo, los 300.000 que también se invierten de fondos propios en la ribera del río y alguna partida más que creemos no son necesarias, podemos llevar a cabo 18 medidas importantes que remitimos el viernes pasado al equipo de gobierno para que las valorasen como son:

La rehabilitación de las casas de los profesores en San Millán de La Cogolla para alquiler social, promocionar y poner en marcha un centro de Coworking en el Vivero de Empresas, renovación de la Escuela de Música, reforma de los aseos y vestuarios de las piscinas de verano, renovación de mobiliario urbano, renovación de parques de juego para niños, renovación de los aseos de La Plaza,



*bedel en la estación de autobuses que atienda a los usuarios y atienda la consigna, rotulación y señalización turística en el Barrio de las Bodegas con el fin de que el turista visite el Casco Antiguo, sistema de apertura automática en las pistas de pádel, mejora de las infraestructuras como aceras, baldosas, accesibilidad, Etccc, poner en marcha el Plan de Regeneración del Casco Antiguo, promover el suelo industrial, comprar la campa de San Felices, comenzar con el arreglo de la instalación de alumbrado público para que no haya apagones frecuentes, acondicionar la Choperera de al lado del Camping y hacer un mantenimiento de la Plaza de Toros.*

*Todas estas medidas las haremos públicas estos días para que la ciudadanía las conozca.*

*Además creemos que han sido unos presupuestos unilaterales, sin participación de otros partidos ni de la ciudadanía, y con poco tiempo de aportar ideas y debatirlas con tranquilidad.*

*La transparencia y la participación nos parecen los dos ejes fundamentales de una buena política municipal y en este caso han brillado por su ausencia. Por todo lo expuesto, Vinea va a votar en contra de estos presupuestos."*

**Sr. Rivera (VOX):** son unos presupuestos más ambiciosos que los del año 2024 que van a apoyar y votar a favor. Pregunta cuándo bajarán el IBI.

**Sr. Merino (Cs):** votará a favor. Contesta a la Sra. Hernáez sobre la partida destinada a la academia de música. Si que es cierto que el importe del capítulo sube más de 28 mil euros, pero lo que realmente corresponde a otros trabajos realizados por otras empresas sube 26 mil euros y se incluye la licitación anual, actuaciones musicales y vestuario. Está presupuestado dentro de lo que se puede hacer y en ningún momento se pretende que los músicos toquen gratis. Agradece la labor de los que han conseguido que Haro cuente con fondos Europeos y a la Alcaldesa que ha tenido en cuenta las necesidades de los jarreros para poder mejorar e invertir en instalaciones deportivas. Lo importante en una ciudad es invertir. El gasto corriente es pasajero, a corto plazo. Teniendo en cuenta la incorporación de crédito que viene de 2024, nos vamos a más de 7 millones de euros de inversión, de los que 3 millones y medio van a instalaciones deportivas, una buena noticia para la ciudad. Aclara que comparte ciertas enmiendas que ha presentado el PSOE, pero el presupuesto de ingresos es el que es. Está claro que con más dinero se pueden hacer más cosas y mejor,



pero el PSOE propone aumentar partidas y no dice de dónde sacar el dinero. Por último, agradece a VINEA su trabajo. En las enmiendas si propone rebajas en algunas partidas para poder compensarlo con otras actuaciones, pero al final son rebajas que no se ajustan a la realidad del Ayuntamiento. Pone de ejemplo los problemas a la hora de sacar adelante la licitación de las pistas de pádel. Le parece interesante la propuesta de compra de la campa donde se desarrolla la batalla del vino y cree que se podría llevar a cabo si el Ayuntamiento vende algún inmueble.

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA):** votará a favor. Es la primera vez que POR LA RIOJA participa en la elaboración de estos presupuestos. Hay aportaciones importantes que llevaban en su programa electoral, y otras que compartían con los programas del resto del Equipo de Gobierno. Agradece el trabajo realizado por el concejal del área junto con el departamento de Intervención y al resto de áreas para lograr los presupuestos perfectos para Haro. Los presupuestos sí hacen el día a día de la ciudad porque incrementan un 4,20% el gasto corriente y eso redundará en el beneficio de Haro, en poder asfaltar, arreglar aceras...Hay una inversión de 7 millones de euros, una de las más importantes que ha tenido Haro. Agradece a la Alcaldesa el dinero que trae para Haro cada vez que baja a Logroño y le anima a que no cese en su empeño de seguir beneficiando a los jarreros. La inversión de 7 millones de euros nos van a llevar al Haro del futuro, con unas instalaciones deportivas necesarias y un parque en el Mazo que va a ser el pulmón de la ciudad, y la regeneración de la zona de las murallas y el campo de fútbol. Entiende que a la oposición no le gusten los presupuestos y que hubieran preferido poder hacerlos ellos.

**Sra. Alcaldesa:** es un presupuesto previsible según el programa electoral que presentaron, no hay sorpresas. Se invierte en mejorar las instalaciones deportivas, en la renaturalización del río Tirón y en completar el proyecto de la pasarela para que el río se termine de integrar en la ciudad y no haga de frontera entre Haro y el Barrio de la Estación, actuaciones en parques y jardines, en definitiva, unos presupuestos excelentes, ilusionantes, prudentes y rigurosos para mejorar la vida de los jarreros. Agradece el trabajo realizado por todos los que han elaborado los presupuestos.

**Sra. Hernández (PSOE):** a la pasarela le queda el proyecto de la



Mancomunidad. El anterior Equipo de Gobierno también gestionó el proyecto "Haro, Wine, Tourism and Talent" de los planes de Sostenibilidad Turística en Destino, para unir esas dos partes de Haro.

**Sr. García (PP):** le sorprende que los dos partidos que van a votar en contra lo achaquen a la temporalidad. Todos han tenido tiempo suficiente para estudiar los presupuestos 2025 y se han valorado las enmiendas propuestas, en la comisión. El problema es que se hacen aportaciones pero no dicen cómo financiarlas. Por su parte VINEA viene a decir que no se hagan estas inversiones extraordinarias y que el equipo de gobierno se dedique a hacer el gasto corriente que apunta en su enmienda. Le choca que uno de los motivos para que voten en contra sea que no se han presentado a la prensa los presupuestos. Recuerda que hoy es la aprobación provisional, después se somete a exposición pública, de manera que se haga todo en su momento. Además de votar en contra, aprovechan para traer enmiendas como la RPT o el gasto energético. El Ayuntamiento de Haro tiene una comunidad energética que se llama Ayuntamiento de Haro y el Equipo de Gobierno va a hacer todo lo posible por reducir el gasto. Ante el gasto en energía y gas de 712.500 euros, plantean la inversión prevista en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino y con cargo al proyecto ATENEA, que implicará un ahorro en las facturas municipales y por ende de todos los jarreros. Esta es nuestra comunidad energética. Entiende que no les gusten, pero los presupuestos son la herramienta del Equipo de Gobierno para llevar a cabo el día a día, están hechos con responsabilidad, con transparencia, con prudencia y con rigor.

**Sra. Alcaldesa:** ante la definición de transparencia, las posturas entre ellos y los partidos de la oposición están muy alejadas. Considera que han sido exquisitos con la oposición ya que han tenido toda la información con tiempo más que suficiente, una comisión para preguntar partida a partida todo el presupuesto municipal y una semana para valorarlo y presentar sus enmiendas, y otra comisión para valorar las enmiendas que se han presentado. Sugiere que miren el histórico del Ayuntamiento en lo que ha convocatorias y plazos de los presupuestos se refiere. Las partidas que el PSOE pide que se aumenten, se pueden ampliar a lo largo del año, pero en los presupuestos son las que hay porque no quieren comprometer el dinero de manera innecesaria. Entiende que a la oposición no les gusten los presupuestos ya que no son los



suyos. Están en el Pleno para aprobarlos, no para convencerles. VINEA considera innecesarias muchas de las inversiones, como la ampliación y mejora de las instalaciones deportivas, pero esta y otras obras son resultado de las propuestas recogidas durante la precampaña electoral y el compromiso que adquirieron con su programa y que por fin van a poder materializar después de un año de mucho trabajo. Agradece al Gobierno de la Rioja su gran compromiso con Haro.

**Sra. Hernández (PSOE):** por alusiones, no han tenido tiempo suficiente para estudiar los presupuestos y tampoco estuvo bien que en su momento no lo tuviera el Partido Popular estando en la oposición. No votan en contra porque no se hayan presentado los presupuestos a los medios de comunicación, aunque consideran que es importante para que lleguen a la opinión pública. Respecto a la RPT, el Sr. García ha dicho que son partidas que apenas tienen cuantía económica pero cuando el PSOE presentó la moción para la auditoría, consideraron que el gasto sería excesivo. Están alejados del presupuesto y les gustaría que fuesen otros, por lo que tienen derecho de mostrar esta postura públicamente y explicar por qué votan en contra.

**Sra. Alcaldesa:** por alusiones, considera que han tenido tiempo suficiente. Sobre informar a medios de comunicación, si presentan a la Prensa el borrador de sus inversiones a la vez que a la oposición, se presupone que no se va a tener en cuenta las aportaciones del resto de partidos.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Visto el proyecto de Presupuesto General de esta entidad, formado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que regirá durante el ejercicio económico del año 2025.

Vistos los informes preceptivos.

Considerando que el citado Presupuesto General Municipal contiene a juicio de esta Comisión los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación cuyos Presupuestos se integran en aquel y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, que ascienden a 15.300.000 euros.



Visto el dictamen de la Comisión Municipal informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 11 de diciembre de 2024.

El Pleno, con los votos a favor de D<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y los votos en contra de D<sup>a</sup>. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D<sup>a</sup>. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D<sup>a</sup> Elena Ugarte González (PSOE), D<sup>a</sup> Andrea León Noguera (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Vidaurre Treviño (VINEA), por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025.

2).- Someter a exposición pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiera, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo el Secretario Accidental  
doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

V° B°  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado